



República de Colombia



Aa010679027

NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE (5.607)

DEL SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2.013).

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

OTORGANTES:

PODERDANTE

IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA NIT 830.099.653-6

A: JUAN PABLO LANDINEZ PIRA C.C.No.80.417.486

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a seis (06) de diciembre

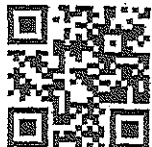
de dos mil trece (2013), ante mí, PILAR CUBIDES TERREROS, NOTARIA

CUARENTA Y SIETE (47) - ENCARGADA - DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta: WILLIAM ANDREW CORSON SYMES, varón colombiano, mayor de edad domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.296.936 expedida en Bogotá, D. C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien obra en representación de la IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA, entidad que se encuentra inscrita en el registro publico de entidades religiosas, según resolución número 004 del 3 enero de 2002, tal como consta en el certificado expedido de la Oficina Asesora Jurídica, del Ministerio del Interior, República de Colombia, copia que se anexa para su protocolización y manifestó:

PRIMERO - Que por medio del presente publico instrumento confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** para que tenga plenos efectos dentro del territorio de la Republica de Colombia, y también fuera de él, a **JUAN**



Ca116391891

PABLO LANDÍNEZ PIRA, varón colombiano mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.417.486** expedida en **Usaquén**, de estado civil **casado, con sociedad conyugal vigente**, para que obrando en nombre y representación de la **IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA**, pueda celebrar y ejecutar, sin limitación ni restricción y hasta su revocatoria por escritura pública, los siguientes actos y contratos relativos a sus intereses y derechos, presentes y futuros, entendiéndose la aceptación de APODERADO por el solo hecho de comenzar a ejercer las facultades que se le confieren: -----

a) Para que administre los bienes de **LA MANDANTE**, recaude sus productos y celebre con relación a ella toda suerte de contratos de disposición y administración-----

b) Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden a **LA MANDANTE**, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, ya sea por escritura pública o por documento privado.-----

c) Para que pague los créditos que resulten a cargo de **LA MANDANTE** y a favor de cualquier acreedor, en cualquier corte de cuentas y haga con tales acreedores arreglos sobre términos de pago de sus respectivas acreencias. ---

d) Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de **LA MANDANTE**, sean reales o personales. -----

e) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de **LA MANDANTE** admita a los deudores en pago bienes distintos a los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio.-----

f) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a **LA MANDANTE**, la apruebe o impruebe, y pague o perciba el saldo despectivo y otorgue el finiquito correspondiente.-----

g) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de **LA MANDANTE** y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones -----

h) Para que enajene, arriende o constituya hipoteca sobre los bienes de **LA MANDANTE** que tenga o pueda tener a cualesquiera personas naturales o



República de Colombia



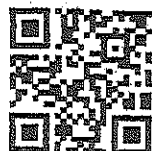
Aa010679028



República de Colombia

18/02/2015 1632462aCO.31.0050

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca116391889

jurídicas, en general, sean muebles o inmuebles presentes o futuros. -----

i) Para que ratifique ampliamente en nombre de **LA MANDANTE** contratos de compraventa o de permuta de muebles o inmuebles, celebrados por ella, o con su intervención o participación, con personas naturales o jurídicas. -----

j) Para que represente a **LA MANDANTE** con plena autoridad, ante las juntas o asambleas de socios de cualquier compañía o asociación. -----

k) Para que asegure las obligaciones de **LA MANDANTE** de las que contraiga nombre de ella, con hipotecas sobre sus bienes inmuebles o prendas sobre sus bienes muebles o prendas sobre sus bienes muebles. -----

l) Para que firme en nombre de **LA MANDANTE** las escrituras de constitución, reforma, transformación, disolución y liquidación de sociedades en las cuales tenga interés **LA MANDANTE** y para obtener la solución de cualesquiera diferencia o dificultades en la marcha o giro de aquellas. -----

m) Para que nove las obligaciones de **LA MANDANTE** o las contraídas a favor de él y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que existen u ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de **LA MANDANTE**. -----

n) Para que tome para **LA MANDANTE** o dé por cuenta de ella, dinero en mutuo, con facultad para estipular el tipo e interés, plazo y demás condiciones -----

ñ) Para que celebre toda clase de contratos de compraventa de muebles o inmuebles y también el contrato de cambio de todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con instrumentos negociables o títulos valores incluido el contrato de mutuo. -----

o) Para que represente a **LA MANDANTE** ante cualesquiera entidad o corporación o ante funcionarios o empleados de las ramas legislativas, ejecutiva jurisdiccional o contencioso administrativa, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, declaraciones, reclamaciones, demandas, diligencias, o gestiones en: que **LA MANDANTE** tenga que intervenir directa o indirectamente, como sujeto de obligaciones, como Demandante o como Demandada o como Coadyuvante de cualesquiera de las partes ya sean para hacerlas, iniciarlas o seguirlas hasta su terminación. -----

p) Para que concorra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o -----

RICARDO GUILLERMO TERREROS

Notaría 47 del Circuito de Bogotá

18163860059E499

02/10/2015

Calendario de la Notaría

Calendario de la Notaría

extrajudicial y acepte o deseche en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que deba hacerse. -----

q) Para que desista de los juicios, gestiones, reclamaciones, u otras actuaciones en que intervenga a nombre del **MANDANTE**, de los recursos que en ellos se interpongan y de las articulaciones e incidentes que se promuevan.

r) Para que celebre contratos de sociedad colectiva, limitada, anónima, en comandita, comerciales o civiles y dé cuentas en participación, convenga capital, haga los aportes necesarios y acuerde y se obligue a las estipulaciones legales correspondientes e intervenga con las más amplias facultades en representación de **LA MANDANTE**, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades que por razón de este poder se constituyan, así como en la división de los bienes sociales. -----

s) Para que confiera poderes especiales, revoque y sustituya total o parcialmente los mismos y, aún los poderes que haya conferido **LA MANDANTE**. -----

t) Para que ejecute todos los actos de comercio relacionados con los bienes de **LA MANDANTE**, inclusive el negocio de importación y exportación de bienes y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos conducentes al perfecto desarrollo de tales negocios y la tramitación necesarias ante las autoridades de aduana, así como solicitar la restitución de valores de depósito y desarrollar las demás actividades pertinentes. -----

u) En general para que asuma la personería de **LA MANDANTE** cuando lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede **LA MANDANTE** sin presentación adecuada en los negocios que le interesen sobre todos los bienes y derechos ya se refiera a actos dispositivos meramente administrativos, ante cualesquiera personas naturales o jurídicas o entidades de derecho público o privado. -----

SEGUNDO.- Expresamente queda facultado **EL APODERADO** para presentar declaraciones de renta y complementarios de **LA MANDANTE**, cuando fuere necesario, solicitar y obtener certificados de paz y salvo para **LA MANDANTE**



República de Colombia



Aa010679029



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial

y ejecutar todas las demás diligencias necesarias por ante la Administración de Impuestos Nacionales, o dado el caso, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los efectos contemplados en el Régimen Tributario.-----

TERCERO: LA MANDANTE ratifica desde ahora y sin reserva alguna, todas las actuaciones de **EL APODERADO** que ejecute en desarrollo del presente mandato Para los efectos del literal. **s) LA MANDANTE** manifiesta que **EL APODERADO** podrá contribuir los Apoderados Extrajudiciales o los que sean necesarios ante todo tipo de persona natural o jurídica, autoridad administrativa, jurisdiccional o cualesquiera otra, confiriéndole las facultades expresas de recibir, desistir, transigir sustituir, reasumir, o alguna de ellas, según su decisión.-----

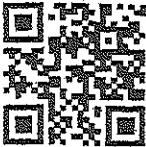
CUARTO.- En todo caso el presente mandato se ajustará a lo previsto por el artículo 2195 del C.C. en lo que a derecho corresponde.-----

QUINTO.- EL APODERADO no queda sujeto a la inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de adquirir para si bienes de **LA MANDANTE** que éste haya autorizado enajenar, como tampoco la de vender o traidar a cualquier título bienes de propiedad del MANDANTE, a que se contraen los artículos 2.170 del Código Civil y el artículo 839 del Código de Comercio.-----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS**-----

NOTA 1.- CONSTANCIA DE EL INTERESADO Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.-----

EL COMPARECIENTE: hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad; declara que toda la información consignada en la presente escritura es correcta, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en el mismo; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos



Ca116391890

costos serán asumidos única y exclusivamente por **EL COMPARECIENTE** ----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S)**, la halló(aron) conforme con sus intenciones, la aprobó(aron) en todas sus partes y la firmó(aron) junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. ----

Se utilizaron las hojas notariales Nos. ----

Aa010679027, Aa010679028, Aa010679029, Aa010679030. ----

ENMENDADO: SIETE (5.607). SI VALE. ----



MinInterior
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



EL JEFE (E) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

Que con base en el Decreto 1319 de 1998, mediante Resolución 004 del 3 de enero de 2002, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA AMISTAD CRISTIANA**, con domicilio principal en Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 0224 del 10 de febrero de 2011, se declara conforme a la Ley la Reforma de los Estatutos de la Entidad Religiosa, a través de la cual se cambia el nombre de la entidad por el de **IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA**.

Que la entidad religiosa, **IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA** se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad, aparece inscrito en el Registro Público de Entidades Religiosas el señor **WILLIAM ANDREW CORSON SYMES**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.296.936 expedida en Bogotá, quien ejerce el cargo de manera indefinida.

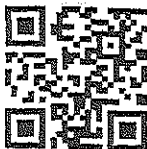
Este certificado tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su expedición, conforme al artículo segundo del Decreto 1455 de 1997.

Se suscribe el presente documento, en ejercicio de la función consagrada en la Resolución 357 de marzo 13 de 2003, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2013.

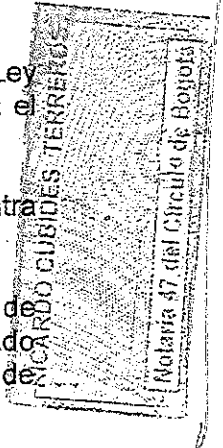
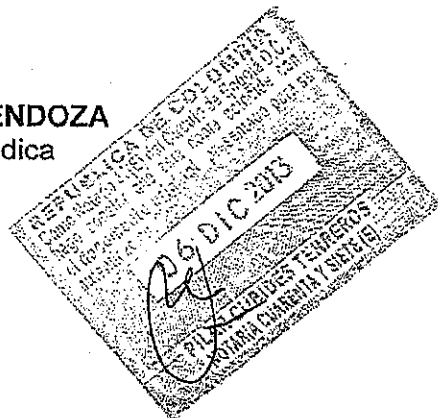
LIFE ARMANDO DELGADO MENDOZA
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Elisa Vallejo Gallo
Revisó: Dra. Jeannette Muñoz
Expediente: 1659
T.R.D. 1403-38-06
EXTM113-39313-16-10-213

GER13-000003666-OAJ-1400 Miércoles, 06 de Noviembre de 2013



Call 16391888



ESPACIO
BLANCO

100-443886-1000



República de Colombia



Aa010679030

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
 CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE (5.607). -----
 DE FECHA: SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2.013). -----
 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C. -----

WAC



WILLIAM ANDREW CORSON SYMES

C.C. No. 79.296.936 de Bogotá

DIRECCIÓN: 249 H 94-39

TELÉFONO: 745 2000

EMAIL: music@supresencia.com



PILAR CUBIDES TERREROS

**NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Derechos Notariales: \$ 46.400

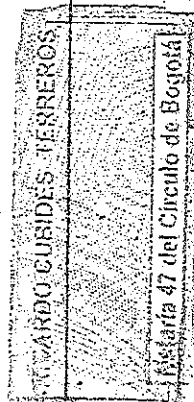
Recaudo Fondo de Notariado: \$ 4.400

Recaudo Superintendencia: \$ 4.400

Iva: \$ 12.544

Decreto 188 del 12 de Febrero de 2013

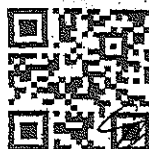
SEDM201305594 con minuta/



República de Colombia

16/02/2015 10:32:20 ML05028CA

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



3116391887

1015545988099

02/10/2013

Cadena S.A. 10-3035319

Codensa S.A. 10-3035319

ES FIEL Y CUARTA (4a.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5607 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN CINCO (5) HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: INTERESADO. _____
BOGOTÁ, D.C. A 09 DE JUNIO DE 2015. _____

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ

EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ

CERTIFICA

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE LA
PRESENTE COPIA, NO APARECE A LA FECHA DE ESTE
CERTIFICADO, NOTA DE REVOCACION, POR LO TANTO, CONTINUA
VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.

BOGOTÁ D.C. A A 09 DE JUNIO DE 2015. _____

PBX: 7430550 - FAX: 6226848 CALLE 101 No. 45A-32 - BOGOTÁ D.C.

notaria47@notaria47debogota.com, notaria47debogota@gmail.com -

www.notaria47debogota.com